



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0906/2018

BITÁCORA: 12/C7-0063/07/18

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Julio de 2018

**COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO LA REFORMA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TLACOTEPEC, ANEXO LA REFORMA, MUNICIPIO
GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Julio de 2018, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/12/2018 de fecha 13 de Julio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/12/2018 de fecha 12 de Julio de 2018, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. 132.SGPARN.UARRN.896/2018 de fecha 31 de Julio de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables, y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TLACOTEPEC, ANEXO LA REFORMA	General Heliodoro Castillo	Guerrero	C. JULIAN TORRES FLORES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TLACOTEPEC, ANEXO LA REFORMA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	402765.701	1961383.52
2	404591.33	1961264.457
3	405186.644	1959782.787
4	404750.08	1959147.786
5	404631.018	1958301.118
6	403308.098	1957771.95
7	402434.972	1958565.701
8	400807.781	1956912.052
9	399246.626	1957212.355
10	398638.193	1956475.489

[Firmas manuscritas]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0906/2018

BITÁCORA: 12/C7-0063/07/18

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Julio de 2018

11	398126.223	1956577.354
12	398040.234	1957430.637
13	398523.099	1958396.368
14	399052.267	1958217.774
15	399303.622	1958442.67
16	399647.581	1958436.055
17	400070.915	1959600.224
18	400051.071	1960288.142
19	401168.938	1962371.74
20	402260.346	1962345.282

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TLACOTEPEC, ANEXO LA REFORMA	50	1	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/18

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TLACOTEPEC, ANEXO LA REFORMA	2564	1880.4	22.09

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TLACOTEPEC, ANEXO LA REFORMA	22.09 (veintidos punto nueve)	413.2 (cuatrocientos trece punto dos)

Nombre del predio: BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TLACOTEPEC, ANEXO LA REFORMA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	31/07/18 - 31/12/18	Pinus devoniana (michoacana)	22.09	284.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/07/18 - 31/12/18	Pinus pringlei	22.09	128.66	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MEDARDO GARCIA CARRILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0906/2018

BITÁCORA: 12/C7-0063/07/18

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Julio de 2018

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	44MGC

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TLACOTEPEC, ANEXO LA REFORMA	S-12-032-ARE-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0906/2018

BITÁCORA: 12/C7-0063/07/18

Chilpancingo, Guerrero, 31 de Julio de 2018

- 13. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables nivel simplificado, deberá garantizar el cumplimiento a las metas establecidas en el mismo, respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra incendios, plagas y/o enfermedades forestales, medidas de prevención y mitigación a los impactos ambientales negativos resultado del aprovechamiento.
- 14. El aprovechamiento de los recursos forestales maderables que se proponen en la presente autorización, son producto de los trabajos de combate y control de plaga forestal (descortezador de pino), en una superficie de 22 hectáreas, conformada por tres polígonos sobre los cuales se pretende extraer tanto materias primas forestales que se encuentran derribadas en el suelo y en pie, refiriéndose a arbolado muerto por la plaga.
- 15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DFG/OD/31/2018 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2018, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
 - Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx
 - Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. gerardo.yepetz@profepa.gob.mx
- Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG

[Firma manuscrita]

